



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE YERNES Y TAMEZA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintos grupos de programa, n.º 4-TES/2017/12 aprobado por acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2017, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público el resumen del mismo:

Capítulos	Altas	Bajas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
2.—GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
(231 227 99-Transferencia para el programa de Envejecimiento activo "Plan Concertado 2017")	2.800,00	
(231480-Transferencia de la Ayuda de Pobreza Energética del "Plan Concertado 2017")		2.800,00
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS	2.800,00	2.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villabre, a 3 de enero de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-00067.